



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL III PLAN DE FORMACION SUPERIOR EN SERVICIOS SOCIALES

En Madrid, a 24 de noviembre de 1998

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Santolaya Ochando.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende, como Director General del IMSERSO, nombrado por Real Decreto 183/1997, de 7 de febrero, en nombre y representación del citado Instituto en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero (BOE 6-2-97).

Y el Sr. D. Francisco Santolaya Ochando, Decano del Colegio Oficial de Psicólogos, nombrado el 26 de octubre de 1996, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I

Que el IMSERSO, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados, estima necesario colaborar a través de su programa de formación de postgrado en cuantos Masters y Cursos de Postgrado permitan profundizar en el conocimiento, tratamiento y atención a los colectivos sociales (personas mayores, personas con discapacidad, población migrante, población marginada) a los que dirige su acción dentro del área de servicios sociales, y faciliten la formación y reciclaje de los profesionales dedicados a prestar dicha atención, así como de las personas recién licenciadas que quieran especializarse en la atención a estos colectivos.



II

Que el Colegio Oficial de Psicólogos tiene entre sus fines la creación de estudios de postgrado y la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas de esta forma y desde el año 1993, y más específicamente en el Area de la Intervención Social ha realizado entre otras las siguientes actividades:

- I Plan de Formación Superior en Servicios Sociales (1993-94) en convenio con el IMSERSO.
- Curso sobre Rehabilitación Psicosocial de personas con trastornos mentales crónicos (1994) en convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid.
- IV Jornadas de Intervención Social (1994) con la colaboración de IMSERSO, Comunidad Autónoma de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Real Patronato, Diputación de Barcelona, Jaén, etc....
- II Plan de Formación Superior en Servicios Sociales (1995-96) en convenio con el IMSERSO.
- -Cursos básicos sobre Drogodependencias (1995), mediante acuerdo con el Plan Regional sobre drogas.
- Cursos sobre Sida se organizan desde el año 1995 en colaboración con el Plan Regional sobre sida.
- Cursos en colaboración con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid (1996). Entre otros, cursos sobre intervención familiar en situaciones de riesgo y desamparo y de adolescentes en riesgo social.
- Cursos sobre Adopción Internacional en convenio con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid (1996).

Etc.





III

Que el IMSERSO y el Colegio Oficial de Psicólogos, dada la experiencia positiva de los anteriores convenios, se proponen la continuación de los suscritos por ambas entidades el 18 de mayo de 1993 y el 29 de diciembre de 1995, y coinciden en su interés por organizar el III Plan de Formación Superior en Servicios Sociales, acción que se considera tiene una incuestionable relevancia social y académica, ya que desde su comienzo histórico, la Psicología ha venido trabajando tanto desde su perspectiva científica como desde sus intervenciones aplicadas para la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población y muy especialmente para aquello en los que tiene competencia el IMSERSO.

Por otro lado la Psicología se encuentra presente en la formación universitaria de otras profesiones que también intervienen en el ámbito de los Servicios Sociales (Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Educación Social, etc.).

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el IMSERSO y el Colegio Oficial de Psicólogos en la realización y organización del III Plan de Formación Superior en Servicios Sociales, que se celebrará en Madrid.

El contenido de esta acción, de interés para ambas entidades participantes en su organización, es el que se expone en la Memoria aneja al presente Convenio y que se resume en los puntos que se exponen a continuación.

El Plan se articula en 5 años formativos diferenciados, en tres tipos de titulaciones y dirigido a 250 alumnos.

Las Areas son las siguientes:

- 1-Vejez
- 2-Personas con discapacidad.
- 3-Refugiados e inmigrantes.
- 4-Dirección, Gestión y Organización de Centros y Programas de Servicios Sociales.



5-Metodología, Técnicas y Estrategias de Intervención Social.

El número total de horas es de 600 (60 créditos).

El plan va dirigido a licenciados y diplomados universitarios interesados en alguna de las áreas específicas.

El diseño curricular es totalmente personalizado, por lo que existirán tres tipos de titulaciones:

- Certificado de asistencia.
- Certificados de Formación Básica
- Dipoloma de Técnico Superior en Servicios Sociales, con especialización en el área elegida.

Segunda.- Equipo organizador

La realización del proyecto objeto del Convenio corresponderá a un equipo formado por profesionales procedentes del Colegio Oficial de Psicólogos y del IMSERSO, dirigido por D. Miguel López Cabanas, Vocal de Servicios Sociales de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos y D. Diego Valle Aguilar, Secretario General del IMSERSO.

En el seno de este equipo se creará una Comisión, la Comisión Técnica del Plan, integrada por cuatro representantes de cada Institución. Su misión será el diseño de la estructura de los contenidos del Curso, de los programas de formación, selección del profesorado, admisión de alumnos y concesión de becas, así como conocer todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del Curso.

Tercera.- Compromisos de colaboración que asume el Colegio Oficial de Psicólogos.

El Colegio Oficial de Psicólogos colaborará en la realización del Curso mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en el Equipo Organizador; la puesta a disposición de las Aulas e infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para su celebración; la participación de sus profesionales como docentes; y la gestión económica que se derive de la realización de las distintas





actividades proyectadas. Asimismo, también ofertará las evaluaciones totales y parciales de la acción y sus servicios de documentación y medios audiovisuales.

El Colegio Oficial de Psicólogos destacará, en cuantas actividades y publicaciones realice en el desarrollo del Curso, o como consecuencia del mismo, la colaboración del IMSERSO. De otro lado, entregará al IMSERSO copia de las ponencias que se presenten por el profesorado y las memorias elaboradas por los alumnos.

El Colegio Oficial de Psicólogos se compromete a reservar un 40% de plazas para trabajadores del IMSERSO que pudieran estar interesados.

Cuarta.- Compromisos de colaboración que asume el IMSERSO

El IMSERSO colaborará en la celebración del Curso mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en el Equipo Organizador; la participación del personal del Instituto como docentes, la aportación de estudios e informes para la elaboración del contenido de las actividades; la puesta a disposición de sus centros para la realización de prácticas; y con una aportación dineraria destinada a la financiación del proyecto.

Quinta. Financiación

El presupuesto total estimado del proyecto, de conformidad con el resumen que figura en la memoria, es de 39.530.000.-pts. (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL PESETAS).

De dicha cantidad el IMSERSO colaborará con una aportación anual total de 13.915.000.-pts. (TRECE MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL PESETAS), que se abonarán con cargo al crédito presupuestario del ejercicio 1999, y a la aplicación presupuestaria 3591-2269-83 y que estará destinada al pago de los gastos de retribución, desplazamiento y alojamiento de los ponentes, y otros gastos directos que se generen como consecuencia del proyecto objeto del presente convenio. El resto será aportado por los ingresos de los alumnos 11.700.000.-pts. (ONCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS) y por el C.O.P. 13.915.000.-pts. (TRECE MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL PESETAS).

COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS
CALLE DE... 10008
SECRETARÍA GENERAL



La cantidad a aportar por el IMSERSO, se hará efectiva al Colegio, previa justificación por ésta de los gastos generados en la realización del proyecto, a través de facturas o su copia compulsada. Con independencia de lo anterior, el IMSERSO, al inicio de la vigencia del mismo en enero de 1999, podrá adelantar hasta el 70% de la cantidad acordada.

Sexta.- Perfección

La perfección y puesta en ejecución del presente Convenio queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Séptima.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999.

Octava.- Resolución por incumplimiento

En el supuesto de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Colegio Oficial de Psicólogos, éste deberá reintegrar al IMSERSO las cantidades que hubiere percibido como aportación económica de la financiación correspondiente al mismo, incrementadas con el interés legal del dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, de la Ley General Presupuestaria, Texto refundido, aprobado por R.D. Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, en la realización del Curso.

Novena.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1.c. de dicho texto legal.



Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cuadruplicado ejemplar, quedándose dos en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el IMSERSO

Héctor Maravall Gómez-Allende

Por el COLEGIO OFICIAL
DE PSICOLOGOS

Francisco Santolaya Ochando